

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza, Republica Argentina, a los 4 días del mes de Julio del año 2.016, se reúnen en la Sede de U.S.I.M.R.A., con domicilio en calle Bogota N° 832, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores: **JORGE OSCAR GORNATI, ORLANDO EMILIANO VEGA y CAMPOS JUAN AGUSTIN**, por la **UNION DE SINDICATO DE LA MADERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** por una parte, y por la otra, los Señores: **JORGE RIERA, ALBERTO MARTINS, ANGEL MORCHIO, JORGE SUAREZ, PEDRO BUGATTI**, por la **ASOCIACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CORCHO**. Luego de arduas negociaciones, las partes de consuno acuerdan en el marco del Convenio Colectivo N° 245/75, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Incrementar los salarios horarios básicos de la actividad un 36% (treinta y seis por ciento); en el periodo comprendido entre 1° de Julio del año 2.016 al 30 de Junio del año 2.017. En tres (3) etapas. La primera de un catorce (14%) por ciento no remunerativo, entre el 1° de julio del año 2.016, al 30 de septiembre del año 2.016; doce (12%) por ciento no remunerativo y no acumulativo hasta el 31 de diciembre del año 2.016. A partir del 1° de Enero del año 2.017 un diez (10%) por ciento no remunerativo, ni acumulativo; hasta el 30 de junio del año 2.017.-

SEGUNDO: A partir de la concreción de cada incremento, el mismo se convierte en remunerativo.-

No siendo para más y de conformidad, se rubrican tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

